

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que mediante correo dirigido a la dirección electrónica hotelseñorialsevilla@hotmail.com - el extremo activo, notificó por intermedio de la empresa Servientrega -@entrega- el día 02 de Julio de 2021, la demanda y aportó para traslado: i) copia Pdf 2021-00061-00 y ii) Auto que admite demanda. Sin embargo, realizando un rastreo de mensajes enviados a la cuenta electrónica de este Juzgado j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, NO aparece escrito de contestación de la demanda, término para contestar que se encuentra más que vencido.

Queda el proceso a Despacho para fijar fecha para la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P. L.

Febrero 11 de 2022.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Auto de sustanciación	No. 034
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00061- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARTHA NIDIA RODRIGUEZ GIRALDO
Demandado	AMPARO HOYOS PEÑA y HERNANDO RAMIREZ POSADA
Tema	AUTO PROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA ART. 77 C.P.T.

Sevilla Valle del Cauca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, observa este Estrado Judicial, que el extremo pasivo fue notificado de la demanda, agotándose el principio de publicidad, sin embargo, durante el termino concedido para contestar el libelo demandatorio, quienes conforman el extremo pasivo, guardaron silencio.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

RESUELVE



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

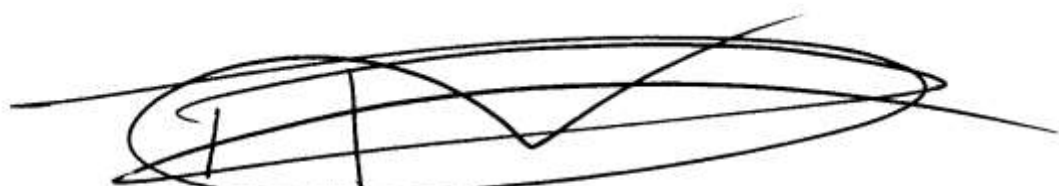
PRIMERO: TENER por no contestada la demanda de la referencia, por parte de quienes conforman el extremo pasivo del presente libelo demandatorio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), hora: 9:30 a.m. como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

CUARTO: REMITIR una copia de esta Providencia, a los correos electrónicos de los extremos en litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

**JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 022

En la fecha: febrero 15 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91fcffc8357c9d97d5f7ec39062c635c184dad594ae64bf6c25c1df8c9d6851

Documento generado en 14/02/2022 03:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>